RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00073 00

En atención a lo solicitado en el archivo 37, y por ser procedente en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptase la renuncia del poder conferido a la abogada Gloria Esperanza Plazas Bolívar.

Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538991d4f000775ad994be3d93845a927c777a5f13429b0001d049c3a4bc81bc**
Documento generado en 22/06/2023 02:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica